



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 491-2014-MPC.

Cusco, 29 OCT 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1) del Artículo 37° del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS –Reglamento del Sistema de Defensa Jurídica del estado, señala que el Procurador Público representa al Estado y defiende los intereses de la Entidad a la que representa ante los órganos jurisdiccionales y administrativos, así como ante el Ministerio Público, Policía Nacional, Tribunal Arbitral, Centro de Conciliación y otros de similar naturaleza en la que el Estado es parte, norma concordante con lo regulado por el Artículo 22.3° del Decreto legislativo N° 1068 –Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, que confiere a dicho funcionario todas las facultades generales y especiales de representación;

Que, mediante **Informe N° 386-2014-PPM/MPC**, de fecha 23 de octubre de 2014, el Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco señala que se ha recibido invitación para conciliar a solicitud de APV El retamal, representada por **CAYETANO MARIO HURTADO ZARATE** a través del Centro de Conciliación Extrajudicial “Concilia Cusco”, Expediente Administrativo N° 030528-2014, respecto a **“DECLARACION DE MEJOR DERECHO DE PROPIEDAD Y RESTITUCION DE LA POSESION COBRO DE FRUTOS CIVILES MAS INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS”**;

Que, mediante **Informe N° 778 -2014-OGAJ/MPC**, de fecha 28 de octubre de 2014, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica **OPINA** porque se emita la Resolución Autoritativa del Titular de la Entidad a favor del Procurador Público Municipal, con poder suficiente para acudir a un Centro de Conciliación, conciliar (Audiencia de Conciliación), para representar a la Municipalidad a efecto de realizar la defensa de los intereses de la Municipalidad respecto a **“DECLARACION DE MEJOR DERECHO DE PROPIEDAD Y RESTITUCION DE LA POSESION COBRO DE FRUTOS CIVILES MAS INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS”**, presentada por la APV “El retamal” a través del Centro de Conciliación “Concilia Cusco”;

Estando a lo expuesto precedentemente y, en uso de la atribución conferida por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, para representar a la Municipalidad a efecto de realizar la defensa de los intereses de la Municipalidad en merito a la solicitud de APV El retamal, representada por **CAYETANO MARIO HURTADO ZARATE** a través del Centro de Conciliación Extrajudicial “Concilia Cusco”, Expediente Administrativo N° 030528-2014, respecto a **“DECLARACION DE MEJOR DERECHO DE PROPIEDAD Y RESTITUCION DE LA POSESION COBRO DE FRUTOS CIVILES MAS INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS”**; y actué en la etapa conciliatoria con poder suficiente para conciliar a efecto de realizar la defensa de los intereses de la Municipalidad Provincial del Cusco.


ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR, al Procurador Público Municipal para que en representación de la Municipalidad Provincial del Cusco, suscriba el Acta de Conciliación en el Proceso de Conciliación referido en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Procurador Público Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Manuel Quintana Flores
Abeg. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Luis Arturo Flores GARCIA
Econ. LUIS ARTURO FLORES GARCIA
ALCALDE